

RESOLUCIÓN RECTORAL DE 16 DE ENERO DE 2021 POR LA QUE SE ACTUALIZAN LAS MEDIDAS PREVENTIVAS ORIENTADAS A LA DISMINUCIÓN DE LA MOVILIDAD PARA MINIMIZAR LA EXPANSIÓN DE LA COVID-19

La Universidad de Córdoba, firme en su compromiso de ofrecer la mejor formación a sus estudiantes, manteniendo la máxima presencialidad, pero también de proteger la salud de toda la comunidad universitaria, ha adaptado su actividad siguiendo las directrices nacionales y autonómicas en materia de prevención y contención de la expansión de la COVID-19. En este sentido, se ha realizado una gran inversión para adaptar todos los espacios a las medidas impuestas por las autoridades sanitarias y se han dotado de recursos técnicos que han permitido garantizar el desarrollo de la actividad docente en el escenario planificado al inicio del curso académico. Todo este esfuerzo se ha materializado en que no se ha generado ningún brote en las instalaciones de la Universidad de Córdoba, lo que pone de manifiesto la utilidad y eficacia de las medidas propuestas.

Las medidas organizativas que han sido promulgadas por las autoridades sanitarias, dado el agravamiento de la situación provocada por la pandemia en los últimos días, conllevan la adopción de medidas destinadas a evitar la movilidad geográfica de la población dentro y fuera de nuestra comunidad autónoma, lo que afecta directamente a estudiantes, profesorado y personal de administración y servicios de nuestra Universidad.

En este sentido, la Asociación de Universidades Públicas (AUPA) se ha reunido, con carácter de urgencia en el día de hoy, para hacer valoración de las nuevas medidas organizativas de la Junta de Andalucía en relación con el contagio de la COVID-19 (BOJA extraordinario número 6, de 16 de enero de 2021), y definir un marco general de actuación que contribuya a dar la mayor certidumbre posible a la comunidad universitaria andaluza.

Teniendo en consideración las actuales restricciones decretadas por la Junta de Andalucía para minimizar la expansión de la COVID-19, así como el acuerdo de los rectores y rectoras de las Universidades andaluzas, y con el consenso alcanzado con los Decanos/as y Directores/as de nuestros Centros y la Representación Estudiantil, este Rectorado,

RESUELVE

Primero. Suspender todas las actividades de evaluación de los Estudios de Grado y Máster entre el 18 y el 23 de enero de 2021, ambos inclusive. La docencia de los Másteres durante este periodo deberá realizarse mediante videoconferencia.

Segundo. Reiniciar las actividades de evaluación, incluidas las pruebas parciales programadas, a partir del día 25 de enero de 2021. Se respetará en todo momento el orden en el que se programaron y aprobaron dichos exámenes por las Juntas de Centro, aplicando el retraso consecuencia de la suspensión señalada en el punto primero. Las reservas de los espacios se actualizarán a la semana indicada.

Tercero. Fijar las fechas de la segunda convocatoria ordinaria del primer cuatrimestre entre el 8 y el 20 de febrero de 2021. Todos los segundos llamamientos de los exámenes de esta

1

Código Seguro de Verificación	U4WTIREDS4QCQWNSHRUNBASTZU	Fecha y Hora	16/01/2021 20:38:39	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmado por	JOSE CARLOS GOMEZ VILLAMANDOS			
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	1/2	





convocatoria se programarán entre el 22 y 27 de febrero de 2021, ambos inclusive. El estudiante debe de haber comunicado previamente su intención de presentarse al examen y justificar imposibilidad de presentarse según la normativa establecida por cada Centro.

Cuarto. Aquellos estudiantes de Grado que hayan acreditado adecuada y suficientemente la imposibilidad de participar en la primera convocatoria del primer cuatrimestre por contagio o cuarentena por la COVID-19, podrán presentarse tanto en el primer como en el segundo llamamiento de la segunda convocatoria ordinaria del primer cuatrimestre, considerándose, a todos los efectos, que ambos llamamientos corresponden a dos convocatorias independientes.

Quinto. Retrasar para todos los Grados el inicio del segundo cuatrimestre hasta el 22 de febrero de 2021. Quedan exceptuadas aquellas asignaturas de los Grados de Medicina, Enfermería y Fisioterapia que deban mantener el calendario previamente establecido de manera inexcusable por desarrollarse en instalaciones de instituciones sanitarias, así como las prácticas tuteladas del Grado de Veterinaria.

Sexto. Los Centros deberán revisar los calendarios y plazos establecidos internamente para adecuarlos a la nueva situación.

Séptimo. Quedan prorrogadas las medidas específicas para el Personal de Administración y Servicios que se recogen en la resolución de 9 de noviembre, por la que se aprobó la adaptación de las actividades de la Universidad de Córdoba a las medidas aprobadas por la Junta de Andalucía por Orden de 8 de noviembre de 2020 para minimizar la expansión de la COVID 19. La prórroga establecida en esta resolución se extenderá hasta el 31 de enero de 2021.

Octavo. La presente resolución entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba.

EL RECTOR,

José Carlos Gómez Villamandos

Código Seguro de Verificación	U4WTIREDS4QCQWNSHRUNBASTZU	Fecha y Hora	16/01/2021 20:38:39	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/200	3, 19 de diciembr	e, de firma electrónica	
Firmado por	JOSE CARLOS GOMEZ VILLAMANDOS			
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	2/2	

